



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 037-2020**


Siendo las 09:00 horas del día 18 de Noviembre de 2020, se reunieron, mediante el aplicativo de video conferencias Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, con el apoyo de la Secretaria General (e) de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria de manera virtual (videoconferencia), dado al estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio que actualmente atraviesa el País, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 037 de fecha 17 de Noviembre de 2020; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.




El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General (e), verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.



La Secretaria General (e), en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán (presente)
2. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (No respondió, por problemas de Internet)



Respecto a la asistencia del Vicepresidente de Investigación, se deja constancia que el Dr. JAVIER JAVIER ALVA, ingresó a la sesión virtual convocada; sin embargo, se evidencia que no logra escucharnos, así tampoco se le oye; por lo que, se asume que se debe a fallas de la señal de internet. Sin perjuicio de ello, se verifica el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada; por ende, se informa al Presidente para efectos de aperturar la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, para que hagan sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidente Académico:

Informa que, se está llegando a la etapa final en PEMESU, según lo establecido por el Coordinador Académico, indicando que algunos docentes van a ser retirados del programa de capacitación en su debido momento, ya que algunos docentes no están asistiendo a las capacitaciones correspondientes.

Por otro lado, informa que se está coordinado la ejecución de las 3 capacitaciones faltantes, correspondientes al programa de capacitación docente, las mismas que por la dificultad del tema a desarrollar se estaría planeado realizarlas de manera sincrónica.

Finalmente informa que, del 06 al 13 de noviembre de 2020, se ha tenido la encargatura del Despacho de Presidencia, realizando las acciones correspondientes al despacho de Presidencia.

2.- Vicepresidente de Investigación:

No realizo ningún informe, debido a que tuvo problemas de conexión.

3.- Presidente:

No tiene ningún Informe

PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente de Investigación

No realizo ningún pedido, debido a que tuvo problemas de conexión

3.- Presidente

No tiene ningún pedido.

II. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1. Oficio N° 470-2020/P-CO-UNCA de fecha 13 de Noviembre de 2020; mediante el cual, el Presidente de la Comisión Organizadora (e), solicitó agendar en Sesión de Comisión



Organizadora, la propuesta de designación del Director General de Administración de la UNCA, como administrador de la entidad para el Portal talento Perú.

DEBATE: De la revisión de los antecedentes, se aprecia que el Director General de Administración, mediante Informe N° 063-2020-UNCA-DGA de fecha 12 de Noviembre de 2020, solicitó su designación, como Administrador de la ENTIDAD en el portal "Talento Perú" y que a su vez se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 115-2019/CO-UNCA de fecha 10 de julio de 2019 que designa al Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, Director General de Administración (anteriormente), como responsable para remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo, las ofertas de puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Del mismo modo, se analizó las normas expuestas en el Informe N°063-2020-UNCA-DGA, siendo la Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que modificó los artículos 1, 2 y 3, del Decreto Supremo No 003-2018-TR, quedando establecido con el siguiente tenor:

Artículo 1.- La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, proporciona diariamente al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, la información vinculada con las ofertas de trabajo del sector público, a efectos de dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley No 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales. **Artículo 2.-** La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, administra un aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del sector público.

Artículo 3.- Todas las entidades de la Administración Pública, están obligadas a registrar en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsables de su contenido. Las convocatorias de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública, son registradas en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.empleosperu.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia.

El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en las entidades de la Administración Pública, debe supervisar que se cumpla con el registro y difusión de las ofertas laborales en el aplicativo informático, conforme a las condiciones y los plazos previstos, bajo responsabilidad.

En este contexto, el Presidente consulta al Vicepresidente Académico si tiene algo que manifestar al respecto, toda vez que, los antecedentes también fueron remitidos a los correos institucionales del Colegiado, conjuntamente con la Citación, para su revisión y discusión en la presente sesión. El Vicepresidente Académico señala que, se encuentra conforme con lo solicitado por el Director General de Administración, puesto que, el Dr.



Edgardo Morales Chamorro, ya no tiene a su cargo el puesto de Director General de Administración de la UNCA; por ende, correspondería al actual Director General de Administración, asumir la administración de la Entidad para el portal "Talento Perú". El Presidente, también considera pertinente atender lo requerido por el Director General de Administración, mediante Informe N°063-2020-UNCA-DGA de fecha 12 de Noviembre de 2020.

Por estas consideraciones, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **MAYORIA**, emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 115-2019/CO-UNCA de fecha 10 de Julio de 2019, que designó al Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, como responsable para remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo, las ofertas de puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

SEGUNDO.- DESIGNAR al C.P.C Eusebio Jesús Huapaya Ávila, Director General de Administración, como Administrador de la Entidad para el portal "Talento Perú".

2. Oficio N° 474-2020/P-CO-UNCA de fecha 17 de Noviembre de 2020; mediante el cual, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de designación del Secretario General de la UNCA, como cargo de confianza.

DEBATE: El Presidente señala que, según lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 Toda universidad cuenta con un Secretario General, quien es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. Actualmente, viene desempeñándose como Secretaria General encargada de la UNCA, la Mg. Miriam Torres Amado, quien a su vez ostenta el puesto de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; profesional que ha venido apoyando desde el 18 de marzo del año en curso, en adición a sus funciones; no obstante, ambas oficinas ostentan carga laboral; por lo que, se considera necesario designar al Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que se haga cargo tanto de la oficina de Secretaria General como los diversos Comités que por Ley le corresponde integrar. En este sentido, propone designar al Abog. Javier Fernando Peñaranda Laredo, identificado con DNI N°31627098, como Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del día lunes 23 de noviembre de 2020, como cargo de confianza. En caso de ser aceptada la propuesta por el Colegiado, se debe dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora No 087- 2020/CO-UNCA de fecha 18 de marzo de 2020, por el cual, se encargó la oficina de Secretaria General de la UNCA, a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, en adición a sus funciones como Jefa de la oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA.



El Vicepresidente Académico, señala que es atribución del Presidente, quien hace las veces de Rector, proponer al Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, ya que, el Secretario General, además de apoyar a la Comisión Organizadora, es un órgano de apoyo del Despacho de Presidencia; por tanto, el Presidente es el indicado de evaluar el perfil profesional del Secretario General que propone; por ende, se acepta la propuesta del profesional efectuada en la presente sesión. Asimismo, considera pertinente no sólo dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 087- 2020/CO-UNCA de fecha 18 de marzo de 2020, por el cual, se encargó la oficina de Secretaria General de la UNCA, a la Mg. Miriam Janet Torres Amado; sino también, expresar el agradecimiento y reconocimiento a la mencionada profesional, por haber apoyado de manera satisfactoria en la labor de Secretaria General de la UNCA. El Presidente, también se aúna al agradecimiento expresado por el Vicepresidente Académico, respecto al desempeño responsable y eficiente de la Mg. Miriam Janet Torres Amado, como Secretaria General (e) de la UNCA; por ende, se debe acordar en la presente sesión el agradecimiento y reconocimiento a favor de la Mg. Miriam Janet Torres Amado. Los Miembros de la Comisión Organizadora, por **MAYORIA**, emitieron el siguiente acuerdo

ACUERDO:

PRIMERO: DESIGNAR al Abog. JAVIER FERNANDO PEÑARANDA LAREDO, identificado con DNI N° 31627098, como Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 23 de noviembre de 2020, como cargo de confianza.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2020/CO-UNCA de fecha 18 de marzo de 2020, por el cual, se encargó a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, el puesto de Secretaria General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones.

TERCERO: EXPRESAR el agradecimiento y reconocimiento a favor de la Mg. MIRIAM JANET TORRES AMADO, por su labor como Secretaria General (e) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, desempeñado de manera responsable y eficiente, a partir del 18 de marzo de 2020 hasta el 22 de noviembre de 2020.

3.- Oficio N° 479-2020/P-CO-UNCA de fecha 17 de noviembre de 2020; mediante el, cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de las Bases para el proceso de concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA.

DEBATE: El Presidente señala que, respecto a las Bases para el Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA, remitido por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección, mediante OFICIO N° 001-2020/P.CES CAS 006-2020, el Despacho de Presidencia ha solicitado opinión técnica a la Jefa De La Oficina De Planeamiento Estratégico y Presupuesto – UNCA, Econ. Yanet Contreras Béjar, quien a



través del Informe N° 0137-2020-OPEP-UNCA de fecha 17 de noviembre del año en curso, emitió Opinión Técnica, concluyendo que el cronograma posiblemente sufra una modificación. En ese sentido la contratación será aproximadamente de 13 días hábiles. Asimismo, se debe tener en consideración que los puestos convocados concluye al 31 de diciembre 2020, a excepción del Vigilante (plaza permanente) y la disponibilidad presupuestaria, se otorgó para un mes de ejecución de gastos, toda vez que existen saldos presupuestarios 2020, al no cubrir todos los cargos creados y existente a la fecha en la UNCA. Así mismo, señala que de la lectura de las bases recomienda lo siguiente:

• **Que en el Numeral II:**

- De los perfiles para los puestos del personal administrativo, solo se debe considerar lo correspondiente a los perfiles (requisitos) de cada puesto; condiciones y detalle corresponde al numeral IV condiciones esenciales del contrato.
- Del perfil para Especialista de Sistemas de Información, no solo se debe considerar el puesto en el sector público, si no considerar el sector privado tomando en consideración que este sistema no es exclusivo del sector público; así mismo, se recomienda corregir: Experiencia deseable: Desarrollo de dos (02) sistemas informativos académicos como mínimo.
- Del perfil para el vigilante, respecto de la experiencia específica se recomienda que se acredite dos años en el desempeño en el cargo o similares, toda vez que se estaría cerrando la posibilidad de presentación de personas que cuenten con experiencia laboral en: guardianía, seguridad, aquellos que haya cumplido función de serenazgo, policía municipal, entre otros similares; respecto de las competencias solicitadas de: orden, atención, verificación de objetos, y buen comportamiento se recomienda una revisión, tomando en consideración que el Comité realiza una evaluación por competencias, y estas no son consideradas como competencias.
- Del perfil del Director de Bienestar Universitario, se recomienda que la experiencia específica sea en el sector público o privado, ya que existen instituciones privadas que brindan este servicio.

• **Que el Numeral III:**

- De los diplomas o certificados indica: que tengan una antigüedad no mayor a tres (03) años, se recomienda uniformizar para todos los cargos convocados a una antigüedad no mayor a 5 años, tomando como referencia las convocatorias anteriores.
- De la calificación del Curriculum vitae, respecto de la experiencia universitaria para:
 - Especialista en sistemas de información, se requiere de dos o más sistemas informáticos académicos, no se especifica que estos sistemas sean académicos universitarios, en ese sentido esto podría conducir a una confusión.
 - Vigilante, cuando se precisa experiencia en instituciones educativas, puede entenderse



cualquier nivel existente en el sistema educativo, lo entraría en contradicción con el título, así mismo el servicio de vigilancia no es exclusivo de universidades por lo que se recomienda sea más abierto o se especifique de mejor manera.

• **Que el Numeral VI:**

- En el ítem 6.4, diplomados y/o cursos de especialización indica: "acreditar certificados con una antigüedad no mayor de 5 años y horas solicitadas; lo cual no es concordante al numeral III.

En este sentido, recomienda una revisión de las bases por parte del Comité, así mismo manifiesta que el personal a contratar en este proceso CAS, solamente estaría por 13 días hábiles, lo cual daría entender que no permitiría cumplir con los objetivos trazados por las áreas usuarias, salvo opinión contraria.

Por las consideraciones expuestas en el Informe N° 0137-2020-OPEP-UNCA de fecha 17 de noviembre del año en curso, el Presidente opina que, se anule el Proceso de Contratación Administrativa de Servicio N° 006-2020-CAS-UNCA; por cuanto, el poco tiempo que se estaría contratando los servicios de los profesionales no permitirá cumplir con los objetivos trazados por las áreas usuarias. El Vicepresidente Académico, teniendo en consideración la opinión emitida por la Jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto expuesto en la presente sesión, opina que ya no tendría sentido convocar los puestos por 13 días, más aún si ya se finaliza con el presente año fiscal, quizás se podría retomar el presente concurso en diciembre, a fin que los ganadores empiecen a laborar a partir de enero del próximo año; sin embargo, se debe solicitar un informe adicional a la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a fin de que recomiende si se cancela, anula o suspende el presente proceso; del mismo modo se debe comunicar a las áreas usuarias, a fin que manifiesten lo conveniente.

El Presidente de la Comisión Organizadora, refiere que efectivamente ya no hay tiempo para remitir las bases al Comité y los vuelva a revisar, en todo caso, el presente proceso de debe anular o suspender, para lo cual se debe contar con la opinión de la Jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y de las áreas usuarias; por lo tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora por **MAYORIA**, emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar información complementaria a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, a fin de determinar si el Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA, se anula o suspende, de acuerdo a los argumentos expuestos en el Informe N° 0137-2020-OPEP-UNCA de fecha 17 de noviembre de 2020.




SEGUNDO: Hacer conocer el Informe N° 0137-2020-OPEP-UNCA de fecha 17 de noviembre de 2020, a las áreas usuarias de los puestos requeridos, que dieron mérito a la autorización del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA, a fin que manifiesten lo conveniente sobre la necesidad de contar o no con los puestos requeridos para la presente convocatoria de concurso CAS.


TERCERO: Encargar al despacho de Presidencia, realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento al Primer y Segundo Acuerdo, adoptado en la presente Sesión, a efectos de decidir sobre la anulación o suspensión del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA, en la próxima Sesión que se convoque.

Siendo las 09:48 am, del día 18 de noviembre del 2020, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes, de manera virtual, los mismos que serán suscritos en forma física, una vez que se incorporen presencialmente los intervinientes a la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Asimismo, se deja constancia que el Vicepresidente de Investigación, Dr. Javier Javier Alva, pese haber asistido a la reunión convocada, no ha participado de la misma, debido a problemas de conexión de internet.



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUANUCO
Javier Javier Alva
VICEPRESIDENTE INVESTIGACION
COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUANUCO
Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL (e)